

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00174-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO OCHO (8) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por DARIO ALBERTO MARTINO GARCIA contra YESENIA DEL PILAR FILO MORENO, informándole que la parte demandante solicita medida cautelar. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00174-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MARZO NUEVE (9) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por DARIO ALBERTO MARTINO GARCIA contra YESENIA DEL PILAR FILO MORENO.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

El apoderado de la parte demandante radica memorial solicitando medida cautelar de embargo y secuestro y la consecuente retención de los dineros que posea la demandada en cuentas de ahorros o corrientes en las siguientes entidades Crediticias:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
BANCO DE BOGOTA S.A.
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
BANCO POPULAR S.A.
BANCOLOMBIA S.A.
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Se accede y decreta dicha medida a tenor de lo normado en el art. 593-10 del CGP.

A efectos de lo anterior, se ordena que por secretaría se libre los correspondientes oficios con las prevenciones legales.

LIMITAR la medida anterior a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 15 del 0/03/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441c6471123611c572f97a3d72373ae56d319337d29117a5f5b02811b82de53c

Documento generado en 09/03/2021 04:58:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>